



**Concejo Municipal**  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ · BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal ha  
sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 042/92

Dr. Joaquín Monasterio Pinckert  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**CONSIDERANDO :**

Que, el 24 de septiembre de 1992 se cumple el 182o. Aniversario de la gesta libertadora de 1810, hecho imperecedero en la historia cruceña.

Que, es motivo de orgullo para el Gobierno Municipal y los ciudadanos de este municipio, rendir homenaje a los próceres de la independencia, así como es nuestro deber que el reconocimiento cívico sostenga y mantenga los ideales de libertad, justicia, dignidad y solidaridad que incondicionalmente nos legaron nuestros antepasados.

**POR TANTO :**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

**O R D E N A N Z A :**

**Artículo 1o.** Declárase de regocijo público los días 23, 24 y 25 de septiembre, con suspensión de actividades el día jueves 24.

**Artículo 2o.** Se dispone el embanderamiento de la ciudad en todos los edificios públicos y privados durante el mes de septiembre.

**Artículo 3o.** Todos los medios masivos de comunicación social de la ciudad, sean estos escritos, radiales o televisivos, deberán transmitir en sus programaciones y ediciones respectivas, la recordación histórica, la promoción de nuestras tradiciones, costumbres y expresiones, sean estas musicales o de recordación de nuestros logros libertarios y especialmente la difusión de nuestros símbolos patrios departamentales (bandera, escudo e himno cruceño).

**Artículo 4o.** Todos los colegios públicos y privados, fraternidades, sociedades, mutuales, organizaciones profesionales, laborales, culturales y otras, deben organizar programas especiales alusivos a la fiesta de la cruceñidad.

**Artículo 5o.** Las fiestas conmemorativas a la efemérides departamental estarán sujetas a Programa Especial elaborado por el Gobierno Municipal en coordinación con las entidades públicas y privadas del Departamento.

**Artículo 6o.** Los funcionarios y trabajadores municipales deberán concurrir disciplinadamente al desfile cívico, a realizarse el día jueves 24 de septiembre en la Plaza "24 de Septiembre".

...2

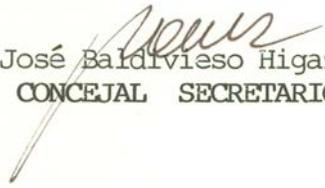


**Concejo Municipal**  
**Casilla 2729**  
**SANTA CRUZ - BOLIVIA**

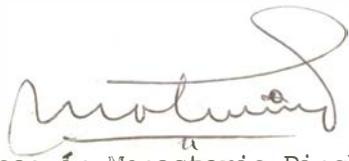
2... Ordenanza Municipal No. 042/92.----- , 04 de septiembre de 1992.

**Artículo 7o.** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

  
José Baldovino Higazy  
CONCEJAL SECRETARIO



  
Joaquín Monasterio Pinckert  
CONCEJAL PRESIDENTE

JBH/rdp.

cc/. Arch.  
Cron.

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 8 de septiembre de 1992

  
FREDDY TEODOVICH ORTÍZ  
ALCALDE MUNICIPAL A.I.